



DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE  
PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 13-enero-2021

CLAVE: GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE SEM001300  
FOLIO TRAMITE: 561,677

NOMBRE: DIEGUEZ SEPULVEDA BEATRIZ  
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES  
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
GIRO: VARIOS GORDITAS Y REFRESCOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: SIN INTERIOR:

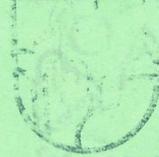
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 64  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021  
IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

|           |    |     |            |    |            |         |            |     |            |    |            |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI | DE: | 07:00:01 a | A: | 12:00:01 p | VIERNES | SI         | DE: | 07:00:01 a | A: | 12:00:01 p |
| MARTES    | SI | DE: | 07:00:01 a | A: | 12:00:01 p | SÁBADO  | NO TRABAJA |     |            |    |            |
| MIÉRCOLES | SI | DE: | 07:00:01 a | A: | 12:00:01 p | DOMINGO | NO TRABAJA |     |            |    |            |
| JUEVES    | SI | DE: | 07:00:01 a | A: | 12:00:01 p |         |            |     |            |    |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Juan Martín Nuñez Moran*  
AJTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE  
RECIBIDO Y ACEPTADO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
*Beatriz E. Sepulveda*  
DIEGUEZ SEPULVEDA BEATRIZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento e tránsito del público a través de pasillos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.